

175ª reunión

175 EX/47
PARÍS, 25 de agosto de 2006
Original: Inglés

Punto 52 del orden del día provisional

**PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO DE LA UNESCO
DE LA MUJER, EL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA**

RESUMEN

Este punto ha sido incluido en el orden del día provisional de la 175ª reunión del Consejo Ejecutivo a petición del Gobierno de Grecia.

Tras la propuesta inicial del Gobierno de Grecia de crear un Observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física en la Secretaría General del Deporte griega, dependiente del Ministerio de Cultura, en la Cuarta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte, MINEPS IV, celebrada en Atenas en 2004, se aprobó una recomendación (Rec.1 de la Comisión III) en la que se acogía positivamente la creación de tal observatorio y se pedía además que se elaborara un proyecto concreto para presentarlo a la UNESCO.

El Observatorio será financiado por el Gobierno griego, por lo que su creación no tendrá repercusiones financieras para la UNESCO.

Se adjuntan una nota explicativa y un proyecto de decisión.

Proyecto de decisión: párrafo 30.

Nota explicativa

I. INTRODUCCIÓN

1. En muchas conferencias y reuniones internacionales se recalca que el deporte y la educación física tienen una función decisiva para las vidas y la realización personal de las mujeres y las niñas, especialmente en la promoción de la salud, la autoestima y la confianza en sí mismas, alentando su participación y sus logros en la educación, así como en el fomento de la cohesión social y la integración en la vida social y comunitaria.
2. En la Comisión III de la Cuarta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS IV), celebrada en Atenas en 2004, se abordó un tema que interesa y preocupa a los dirigentes internacionales responsables de promover la presencia femenina en el deporte: la falta de un establecimiento que centralice la documentación relativa a las mujeres y el deporte. También se recalcó en ese foro la necesidad de contar con pruebas y datos claros para apoyar las estrategias encaminadas a acrecentar las inversiones en programas que ofrezcan a las mujeres y niñas más oportunidades de practicar el deporte y la educación física. MINEPS IV (Comisión III), en sus recomendaciones, acogió con satisfacción “el generoso ofrecimiento del Ministerio de Deportes de Grecia de proporcionar los recursos financieros y humanos para apoyar la creación y el mantenimiento, bajo los auspicios de la UNESCO, de un observatorio basado en Internet sobre la mujer, el deporte y la educación física”, y pidió “que un grupo de dirección integrado por funcionarios del Gobierno griego, la UNESCO y representantes de las principales entidades internacionales encargadas del deporte y la mujer se [reuniera] con objeto de preparar una descripción concreta del proyecto que deberá presentar a la UNESCO...”.
3. En el presente documento se exponen las novedades habidas desde entonces, así como los momentos históricos que fueron determinantes para el movimiento internacional sobre el tema de la mujer y el deporte, movimiento que viene a culminar con la mencionada propuesta. Se incluye además una breve descripción del proyecto propuesto.
4. En 1994 se celebró en Brighton (Reino Unido) una Conferencia Internacional sobre la Mujer y el Deporte que se cerró con la Declaración de Brighton sobre la Mujer y el Deporte, en la que se afirma que “la Conferencia acordó establecer y elaborar una estrategia internacional para el deporte femenino que incluya a todos los continentes. Dicha estrategia deberá ser adoptada y respaldada por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas con el fomento del deporte. Dicho enfoque estratégico internacional permitirá a las naciones y federaciones deportivas compartir programas, modelos y avances, acelerando de esa manera la evolución hacia una cultura deportiva más equitativa en todo el mundo”.
5. En su 2ª Conferencia Internacional, celebrada en Windhoek (Namibia) en 1998, el Grupo de Trabajo Internacional creado en la Conferencia de Brighton con la finalidad de seguir de cerca la aplicación práctica de su declaración, formuló una Llamada a la Acción en la que recalca la necesidad de “promover y compartir información acerca de la aportación positiva que representa el involucramiento de la población femenina en el deporte, en cuestiones *inter alia*, de orden social, de salud y económicas”.
6. En agosto de 2001 el Gobierno griego, y más concretamente la Secretaría General del Deporte del Ministerio de Cultura, organizó en Atenas (Grecia) una conferencia internacional auspiciada por la UNESCO y titulada “El lugar de la mujer en la administración del deporte”. En ella se aprobó la Declaración de Atenas, en la cual se recomendaba que “...en colaboración con la UNESCO, se

establezca un observatorio encargado de seguir y evaluar los progresos realizados en los planos nacional e internacional para promover la presencia femenina en todos los ámbitos del deporte”, lo que supuso el primer paso para que los Estados Miembros de la UNESCO aceptaran que un observatorio de la mujer y el deporte se ocupara de una serie de temas planteados en otras varias declaraciones y llamadas a la acción.

7. En cumplimiento de la recomendación de MINEPS IV, el Gobierno griego organizó, del 29 al 31 de marzo de 2006, una reunión de un Grupo de Dirección integrado por funcionarios del Gobierno griego, el CIGEPS, la UNESCO y representantes de los principales organismos internacionales, con el cometido de elaborar la descripción de un proyecto concreto y presentarla a la UNESCO.

8. En mayo de 2006 se celebró en Kumamoto (Japón) la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer y el Deporte del Grupo de Trabajo Internacional. El representante del Gobierno griego, que es miembro del CIGEPS y preside su Grupo de Trabajo Internacional sobre la Mujer y el Deporte, presentó el proyecto relativo a la creación del Observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física, proyecto que respaldó la conferencia internacional en sus conclusiones finales.

9. En junio de 2006 se presentó oficialmente al Director General de la UNESCO el proyecto detallado del Grupo de dirección, junto con un presupuesto anual estimativo, como paso previo a su presentación al Consejo Ejecutivo en su 175ª reunión.

10. En julio de 2006 el Gobierno griego, en su respuesta al cuestionario relativo a la preparación de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) y el Programa y Presupuesto para 2008-2009 (documento 34 C/5), recomendó que éste fuera uno de los proyectos emblemáticos de la UNESCO. El Observatorio contribuirá sobremanera a organizar y sistematizar la información y los datos existentes y acelerará el avance hacia la consecución de los objetivos de la UNESCO en este terreno. Por su novedoso carácter, podría brindar ejemplo del modo en que un Estado Miembro contribuye a una de las metas de la UNESCO: hacer proselitismo de los grandes beneficios que traen consigo los valores educativos, sociales y morales del deporte y la educación física y de su función capital para hacer realidad los objetivos de la Educación para Todos (EPT) y los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM).

II. LA PROPUESTA A GRANDES LÍNEAS

A. OBJETIVOS

11. Los objetivos generales del Observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física consisten en:

- a) facilitar el seguimiento y la aplicación concreta de las recomendaciones dimanantes de las diversas conferencias internacionales sobre la mujer en el deporte;
- b) lograr una mejor sinergia entre las competencias y experiencias de las diversas instancias que trabajan sobre el tema;
- c) capitalizar el trabajo común de todas las partes interesadas en el deporte y la educación física para imprimir coherencia a la elaboración de políticas y programas sobre esos temas.

12. Sus objetivos específicos son los siguientes:

- a) contribuir a un mejor conocimiento y a procesos decisorios bien fundamentados respecto a políticas y programas sobre la mujer, el deporte y la educación física;
- b) reunir, organizar, analizar y difundir por todo el mundo información sobre el tema;
- c) estimular la investigación en ámbitos en los que existan lagunas;
- d) entablar diálogos y reflexiones con los interesados en el tema de la mujer en el deporte y la educación física.

13. De modo general, el Observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física contribuirá sustancialmente a hacer realidad los Objetivos de Desarrollo de la ONU para el Milenio vinculados a la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer. Su creación marcará asimismo el Año Europeo de Igualdad de Oportunidades para Todos (2007).

B. FUNCIONES Y ESTRUCTURA

14. **Funciones:** las funciones del Observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física” consisten en reunir, analizar organizar y difundir por todo el mundo información sobre temas relacionados con la presencia femenina en el deporte y la educación física, información y datos que provendrán tanto de instancias gubernamentales y no gubernamentales como de instituciones universitarias y de investigación. Se creará además una base de datos sobre la cuestión, y el observatorio cumplirá, entre otras, la función de “centro de intercambio de información”, garantizando así un acopio más sistemático de datos y apoyando la labor de sensibilización sobre estos temas.

15. **Estructura y condición jurídica:**

- Participan en el Observatorio de la UNESCO interlocutores gubernamentales y no gubernamentales del movimiento deportivo internacional interesados en la promoción de la mujer en todos los ámbitos del deporte, así como las Comisiones Nacionales para la UNESCO por conducto de determinados puntos de enlace.
- Como se mencionó anteriormente, el Observatorio se creará y mantendrá con el apoyo de la Secretaría General del Deporte del Ministerio de Cultura griego. La sede oficial del Observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física será la Secretaría General del Deporte del Ministerio de Cultura griego, en Atenas, Grecia (7, Avenida Kifissias, 115 23, Atenas, Grecia).

16. Su **estructura** comprenderá:

- i) El Jefe del Observatorio, un alto funcionario público nombrado por el Gobierno griego, que presidirá el Comité de Dirección.
- ii) Un Grupo de Dirección integrado por representantes del Grupo de Trabajo Internacional (GTI) (1 persona), el Grupo Europeo Mujer y Deporte (EWS) (1 persona), la UNESCO (2 personas: 1 experto de la Secretaría especializado en la mujer y el deporte, y 1 representante del CIGEPS) y el Jefe del Observatorio. El Grupo de Dirección deberá determinar la política del Observatorio y la mejor manera posible de recibir y difundir la información relativa a la mujer, el deporte y la educación física. El Grupo de Dirección celebrará una reunión ordinaria anual en Grecia. Los gastos de hospedaje, comidas y

viajes correrán por cuenta de la Secretaría General del Deporte del Gobierno griego. Se podrán celebrar reuniones extraordinarias a propuesta del Grupo de Dirección cuando se considere necesario y en otras partes del mundo por invitación de un Estado Miembro de la UNESCO o de una organización participante en el Observatorio. En tal caso, el país o la organización que acoge la reunión extraordinaria deberá sufragar todos los gastos de hospedaje, comidas y viajes.

- iii) La red de puntos de enlace, seleccionados por las Comisiones Nacionales para la UNESCO de cada Estado Miembro, que informarán periódicamente al Observatorio de la situación y el fomento de la mujer, el deporte y la educación física en los países.
- iv) Expertos asesores del Observatorio, esto es, personas u organizaciones como el Comité Olímpico Internacional (COI), el Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física (ICSSPE), la International Association of Physical Education and Sport for Girls and Women (IAPESGW), el Consejo Internacional para Higiene, Educación Física, Recreación, Deporte y Danza (ICHPER SD), Women Sport International (WSI), la Federación Internacional de Medicina Deportiva (FIMS) que prestarán asistencia al Observatorio en los distintos aspectos relacionados con la mujer, el deporte y la educación física.
- v) Otras formas de cooperación e información: científicos u organizaciones que deseen cooperar con el Observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física con objeto de intercambiar sus experiencias, los resultados de los estudios de que disponen, así como otros conocimientos valiosos, contribuyendo así a la consecución de los objetivos del Observatorio de la UNESCO. Con tal fin pueden contactar a los puntos de enlace, los miembros del Grupo de Dirección o la propia oficina del Observatorio de la UNESCO en la Secretaría General del Deporte del Ministerio de Cultura griego.
- vi) El personal de la oficina.

17. Estructura del sitio Internet

Está previsto que el sitio Internet y la organización de los materiales se estructuren en varias categorías:

- a) por región
- b) por parte interesada
- c) por tema (la mujer en la administración, mujeres entrenadoras, investigadoras, etc.)
- d) por edad

C. RESULTADOS ESPERADOS

18. Los resultados esperados son los siguientes:

- elaboración de políticas y programas armonizados sobre la mujer y el deporte;
- acopio, organización, análisis y difusión mundial de información sobre aspectos pertinentes;
- impulso a la investigación;
- mayor sensibilización pública y participación de la opinión pública;
- creación de una red de partes interesadas y colaboradores;
- creación de un sitio Internet;
- publicación de un boletín de información;
- intercambio de las mejores prácticas.

D. CENTROS DE INTERÉS PRINCIPALES

19. El Observatorio trabajará en los siguientes ámbitos:

- el deporte como instrumento para el mejoramiento de la condición de la mujer
- las niñas y las mujeres y la educación física (planes de estudios, formación de docentes, prácticas)
- la mujer en la administración deportiva
- las mujeres entrenadoras
- las mujeres como profesoras de educación física en las escuelas y universidades
- la mujer en la investigación (educación física y deporte)
- el acceso de la mujer a una educación física de calidad, en contextos formales e informales
- la mujer y la educación física y el deporte en los documentos de los organismos de las Naciones Unidas
- publicaciones sobre la mujer y el deporte
- la mujer en el deporte de élite
- la mujer y la salud y la actividad física.

E. ACTIVIDADES

20. Las actividades serán las siguientes:

- a) boletín en línea
- b) creación de una base de datos
- c) foro en línea para debates sobre determinados temas
- d) anuncio de acontecimientos
- e) publicación de artículos
- f) elaboración de informes
- g) preparación de folletos de promoción de los objetivos del Observatorio
- h) otras actividades por determinar

F. LENGUAS DE TRABAJO

21. Las lenguas de trabajo oficiales del Observatorio serán el francés y el inglés. El sitio Internet y toda la información electrónica e impresa estarán disponibles en esos dos idiomas.

G. FINANCIACIÓN

22. La Secretaría General del Deporte del Gobierno griego asumirá los gastos permanentes de mantenimiento y funcionamiento (los gastos técnicos y también los gastos del personal necesario para la marcha del Observatorio), así como los gastos de acogida en Grecia de las reuniones ordinarias anuales del Grupo de Dirección del Observatorio de la UNESCO.

H. EVALUACIÓN

23. Está prevista una evaluación en tres niveles, a saber, los informes anuales presentados a los órganos rectores de la UNESCO por el Jefe del Observatorio, la evaluación interna anual efectuada por el Grupo de Dirección y la evaluación externa.

24. La UNESCO podrá, en cualquier momento y previa notificación al Observatorio, llevar a cabo una evaluación de sus actividades a fin de determinar:

- si el Observatorio contribuye de manera apreciable al logro de los objetivos estratégicos de la UNESCO;
- si las actividades indicadas en el plan del Observatorio han sido realizadas efectivamente.

III. VIABILIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO

25. De los párrafos anteriores se desprende claramente que la creación del Observatorio coincide plenamente con los objetivos y programas de la UNESCO y que contribuirá al mejoramiento de la condición de la mujer en todos los ámbitos del deporte y en todos los niveles, así como a la promoción eficaz de la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer.

26. El apoyo firme y permanente del Gobierno griego para la creación del Observatorio es un requisito previo que garantiza su sostenibilidad, como lo es su compromiso de apoyar permanentemente el mantenimiento y funcionamiento del Observatorio, tanto financiera como logísticamente.

27. El acopio, organización, coordinación y difusión de toda la información en un Observatorio común contribuirá concretamente a encontrar las soluciones más apropiadas a los problemas de interés para el movimiento internacional de la mujer y el deporte, en particular gracias a que la información provendrá de todas las fuentes posibles, gubernamentales, no gubernamentales, académicas y de otro tipo.

28. Los riesgos que la UNESCO asumiría con la creación del Observatorio serían prácticamente nulos, gracias al pleno apoyo del Gobierno griego que proporcionará al Observatorio una infraestructura moderna apropiada y una financiación permanente.

29. Los puntos que se acaban de citar indican que está garantizada la viabilidad del Observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física y que los órganos rectores de la UNESCO deberían prestarle la debida atención.

IV. PROYECTO DE DECISIÓN

30. Habida cuenta de lo anterior, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la importancia de tratar los asuntos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres, a la información y las políticas pertinentes sobre la mujer, el deporte y la educación física, así como de la investigación necesaria para encontrar y proponer soluciones a esos asuntos en todos los ámbitos del deporte y la educación física que incumben a la UNESCO,
2. Recordando también las recomendaciones de MINEPS IV,
3. Habiendo examinado el documento 175 EX/47,
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno griego de crear un Observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física en la Secretaría General del Deporte – Ministerio de Cultura, en Atenas, Grecia;

5. Toma nota de las importantes posibilidades de cooperación que se mencionan en este documento;
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 34ª reunión:
 - a) apruebe la creación del Observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física;
 - b) autorice al Director General a nombrar a un miembro en el Grupo de Dirección del Observatorio;
 - c) autorice al Director General a concertar un acuerdo de cooperación con el Observatorio, según proceda.

ANEXO

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL OBSERVATORIO DE LA UNESCO

Categoría de gastos	Costo estimado en euros
Acogida de los miembros del Grupo de Dirección:	11.000 (al año)
<ul style="list-style-type: none"> • billetes de vuelos internacionales • hospedaje • comidas • transporte local 	
Creación del sitio Internet:	20.000 (una sola vez, el primer año de funcionamiento)
Creación del logotipo:	2.000 (una sola vez, el primer año de funcionamiento)
Mantenimiento y funcionamiento del sitio Internet:	
<ul style="list-style-type: none"> • mensajería electrónica • líneas telefónicas (fijas y celulares) • líneas de fax 	gratuita 40.000 (al año) 40.000 (al año)
Traducción:	
<ul style="list-style-type: none"> • inglés • francés 	15.000 (al año) 15.000 (al año)
Personal:	***** ¹
Cinco personas (especializadas en lenguas extranjeras e informática, trabajando en dos turnos) (adscritas de entre el personal de la Secretaría General del Deporte)	
Equipo:	
<ul style="list-style-type: none"> • Computadoras • Computadoras portátiles • Teléfonos celulares 	(ya existentes) 7.500 (una sola vez, el primer año de funcionamiento) 1.500 (una sola vez, el primer año de funcionamiento)
Varios:	70.000 (al año)
Publicaciones de información extraordinarias Organización de conferencias de prensa Seminarios/conferencias Investigación	
Costo estimado total 1er año:	222.000
Costo estimado total al año:	191.000

¹ ***** Los sueldos del personal indicado cuestan a la Secretaría General del Deporte 80.000 euros al año.